

MODIFICACIÓN N° 1  
**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
J.I. "CARRUSEL" – CAUQUENES (MAULE)  
ELIANA DEL CARMEN NÚÑEZ VERGARA

N° INT. GVG-0260-2018

En Talca, a 19 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en calle Cinco Oriente esquina Uno Sur N° 1201, comuna de Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **ELIANA DEL CARMEN NÚÑEZ VERGARA**, cédula de identidad N° 8.545.143-K, con domicilio en Pasaje Santa Isabel N° 462, Villa Manantial, comuna de Parral, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 26 de febrero de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **11 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se estableció que el pago de los servicios asciende a la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **5 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018**; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se incorporarán al servicio de transporte dos niños;
- 2.- Se pagará adicionalmente al transportista la suma de **\$115.000.- (ciento quince mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



  
**ELIANA NÚÑEZ VERGARA**  
8.545.143-K  
TRANSPORTISTA



  
**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL